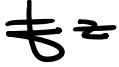


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el 17/06/2021, por cuanto la Juez designada hasta el día de ayer fue ratificada. De otro lado el apoderado de COLPENSIONES presentó poder de sustitución. Sírvase proveer Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-115-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, **se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm de la tarde**, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

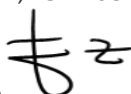
Mediante memorial visible a folios 95 a 115, la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA representante legal de ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. a la cual COLPENSIONES le otorgó poder general para su representación judicial mediante Escritura Pública No. 0120 del 1° de febrero de 2021 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sustituyó poder al doctor JUAN SEBASTIÁN VESGA MORA, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada sustituta de tal entidad. **Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado sustituto de COLPENSIONES al doctor JUAN SEBASTIÁN VESGA MORA, de acuerdo al memorial de sustitución de poder.**

Conforme lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELIZABETH BARAJA PITA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA
FECHA.
BUCARAMANGA, 18 DE JUNIO DE 2021

LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

